

Dirección de Administración

Tegucigalpa M.D.C. 08 de septiembre de 2023.

Oficio DA-381-2023

ABOGADO
GERSON ALONZO
Oficial Nacional de Acceso
a la Información Pública/ Ministerio Público.
Su Despacho.

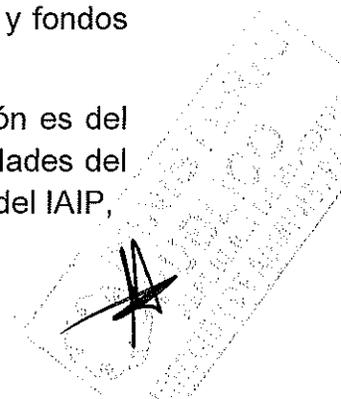
Deseándole éxitos en sus delicadas funciones, reciba un cordial saludo.

En referencia al Oficio AFGA-1556-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, en el cual se informa sobre las recomendaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), correspondiente a la evaluación del 1er semestre del 2023 en el apartado **Planeación y Rendición de Cuentas en la Sección de Compras**, (enero a junio) del Portal Único de Transparencia del Ministerio Público, en la cual la verificadora manifiesta los siguiente (sic)... "*favor publicar cuadro de Excel para las compras de caja chica...*"

De lo antes descrito, es de suma importancia hacer del conocimiento al actual verificador de la Gerencia de Verificación del IAIP, que el Ministerio Público de acuerdo a su actividad de persecución penal, tiene el deber de garantizar y tener como reservada la información, que se utilice para fines investigativos o a la que atente las líneas de investigación.

Asimismo, siguiendo la línea de tiempo de cómo se culminó este proceso de publicación, de los gastos de Fondos de Caja Chica y Fondo Reintegrable, fue un asunto que se resolvió en conjunto con la Gerencia de Verificación de ese momento (año 2019), en el cual se creó un formato y un procedimiento del cual se capacito a todas las Fiscalías Regionales, Fiscalías Locales, Fiscalías Especiales, Unidades, Módulos, Direcciones, Departamentos, Secciones y toda oficina adscrita al Ministerio Público a nivel nacional, que manejen fondos de caja chica y fondos reintegrables.

Por los antecedentes antes relacionados, esta Dirección de Administración es del criterio que cambiar el proceso ya determinado y aprobado por las autoridades del Ministerio Público (Fiscalía General Adjunta) y la Gerencia de Verificación del IAIP,



provocaría una complicación a nuestro personal encargado del manejo de estos informes, en vista que ellos ya cuentan con una metodología establecida para la publicación de este tema, y que alcanza los estándares de excelencia por parte del IAIP (del cual se han obtenido 7 reconocimientos de excelencia por parte del IAIP en este tema).

Por tanto, respetuosamente se debe solicitar al IAIP reconsiderar los cambios sugeridos por el actual verificador, ya que esto traería a la institución un inconveniente en los tiempos de entrega de la información, ya que como antes se explica, la forma en que se ha venido publicando en el Portal Único de Transparencia fue un proceso que se determinó en el año 2019, y el cual duró 6 meses y se obtuvo como resultado la calificación de excelencia por parte del IAIP, de lo cual se solicita se mantengan los mismos formatos y procedimientos para la publicación de gastos por medio de los fondos de caja chica y de fondo reintegrable.

Para dar fe de lo antes descrito se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Oficio FGA-756-2019 de fecha 05 de septiembre 2019, que contiene formatos para gastos por medio de Caja Chica y Fondo Reintegrable para ser publicados en el portal único de Transparencia.
- Correo electrónico por parte de la Lic. Marcela Alejandra Sarmiento de fecha 22 de agosto 2019, aprobando utilizar formatos antes descritos.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Geovanny Alfredo Bulnes Flores.
Director de Administración.

De : Marcela Sarmiento Montoya
<marcela.sarmiento@iaip.gob.hn>

jue., 22 de ago. de 2019 14:55
📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : RE: Remisión de formato de Caja Chica y Fondo Reintegrable

Para : Gerson Misael Alonzo Ochoa
<galonzo@mail.mp.hn>

Buenas tardes Abogado Alonzo,

Utilicemos este formato que usted me envió para las liquidaciones de las Cajas Chicas y el Fondo Rotatorio a nivel nacional.

Solo le tengo una consulta, ¿en el código de organización se refiere a la unidad que solicita la compra?

Saludos,

Lic. Marcela Alejandra Sarmiento
Oficial de Verificación IAIP
Instituto de Acceso a la Información Pública

correo: marcela.sarmiento@iaip.gob.hn

tel.: 2231-3161 ext. 119



De: Gerson Misael Alonzo Ochoa [mailto:galonzo@mail.mp.hn]

Enviado el: miércoles, 21 de agosto de 2019 16:08

Para: Marcela Sarmiento Montoya <marcela.sarmiento@iaip.gob.hn>

CC: Belarmino Reyes Garcia <belarmino.reyes@iaip.gob.hn>

Asunto: Remisión de formato de Caja Chica y Fondo Reintegrable

fondo Reintegrable del Ministerio Público, con el objeto que usted se pronuncie si el mismo reúne los requisitos, y en caso de reunirlos, posteriormente sea aprobado por su persona, en su condición de Verificadora de la Gerencia de Verificación del Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**).

Sin nada mas que agregar, me despido de usted cordialmente.

Atentamente



Abog. Gerson Misael Alonzo

Oficial Nacional de Información Pública

Ministerio Público

Tel: (504) 2236-9158

De : Gerson Misael Alonzo Ochoa <galonzo@mail.mp.hn> mié., 21 de ago. de 2019 16:08
2 ficheros adjuntos

Asunto : Remisión de formato de Caja Chica y Fondo Reintegrable

Para : marcela sarmiento <marcela.sarmiento@iaip.gob.hn>

Para o CC : belarmino reyes <belarmino.reyes@iaip.gob.hn>

Licenciada Marcela Sarmiento
Verificadora de la Gerencia de Verificación del (**IAIP**)

reunirlos, posteriormente sea aprobado por su persona, en su condición de Verificadora de la Gerencia de Verificación del Instituto de Acceso a la Información Pública **(IAIP)**.

Sin nada mas que agregar, me despido de usted cordialmente.

Atentamente



Abog. Gerson Misael Alonzo
Oficial Nacional de Información Pública
Ministerio Público
Tel: (504) 2236-9158



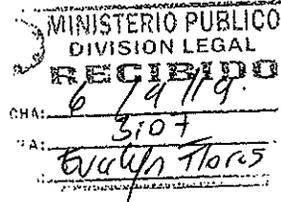
logo.jpg
5 KB

**FORMATO CAJA CHICA MINISTERIO
PÚBLICO.pdf**
418 KB

F6A-756-DSB-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de septiembre del 2019.

Licenciado
ERIC NORMAN LOPEZ
Director de Administración
Su Oficina



En uso de las atribuciones conferidas a esta Fiscalía General Adjunta, en el artículo 2 del acuerdo FGR-016-2018, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,764 de fecha 07 de octubre de 2018, relativo a la delegación de las atribuciones determinadas por el artículo 24 de la Ley del Ministerio Público en la Fiscalía General Adjunta.

Siendo que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) a través de la Licenciada Marcela Sarmiento, solicitó al Ministerio Público actualizar y publicar en el Portal Único de Transparencia de la Institución, lo relacionado con la liquidación de caja chica y fondo reintegrable. Asimismo, habiendo llegado a la conclusión las diferentes dependencias participantes en el proceso de certificación del formato de estos fondos, que al brindar acceso a esa información (relacionada con cantidades y porcentaje de gastos), no se contraviene lo dispuesto en el Acuerdo de Clasificación de Información Reservada del Ministerio Público, ya que no se genera una afectación directa o indirecta al proceso penal o a los derechos individuales, la integridad física, seguridad y salud de nuestros funcionarios, servidores, empleados, testigos protegidos y demás sujetos que intervienen en los procesos penales; asimismo, el acceso y publicación de las cantidades y porcentajes de esos gastos, no genera una vulneración en el proceso investigativo; sino por el contrario, se garantiza la transparencia y la rendición de cuentas para un mejor desempeño como funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público. Siendo por ende, cualquier negativa a su acuerdo arbitraria y carente de transparencia.

De igual forma, se observa en cuanto a los fondos reintegrables que están a cargo los Administradores de las Oficinas Regionales, Delegados



Ministerio Público (FGR-007-2018) y mucho menos perjudica el éxito de las investigaciones; en tanto se guarde (de ser necesario), la más absoluta reserva de la información relacionado con los procesos investigativos, sino que esto garantizar la transparencia y la rendición de cuentas por parte de nuestra institución.

Tomando en cuenta que esta Fiscalía General Adjunta, que en relación al formato emitido para la publicación de los fondos de caja chica y fondo reintegrable, por la Dirección de Administración del Ministerio Público fue certificado en fecha 03 de septiembre del 2019, por su persona, en condición de Director de Administración del Ministerio Público; Iris Patricia Zaldivar Giron, Secretaria Privada de esta Fiscalía General Adjunta y el Abogado Gerson Misael Alonzo Ochoa, Oficial Nacional de Información Pública del Ministerio Público y que el mismo reúne los requisitos exigidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública; y con el único y exclusivo propósito de cumplir fielmente con la ley y en virtud de ello, con la responsabilidad delegada por el Fiscal General de la República, garantizando la transparencia y el acceso a la información, sin perjudicar las investigaciones o lesión a los derechos individuales, la integridad física, seguridad o la salud de nuestros funcionarios, servidores, empleados, testigos protegidos; y demás sujetos, objeto de tutela por el Ministerio Público en el proceso penal, **SE LE INSTRUYE:**

Socializar este formato de los fondos caja chica y fondos reintegrables (**adjunto a la presente**) con todo el personal de las oficinas centrales, regionales y locales de esta institución, con el propósito que la remitan toda aquella dependencia responsable del manejo de estos fondos, en los parámetros establecidos en dicho formato. Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos que se detallan a continuación:

1. El uso de este formato para caja chica y fondo reintegrable es de carácter obligatorio, para los reportes generados a publicar en el Portal Único de Transparencia, mismos que deben de contener nombre completo, firma y sello de cada responsable de preparar la Información de cada caja chica y/o fondo reintegrable, según la dependencia que lo maneje, y de esa forma que el reporte refleje el gasto mensual de cada oficina.

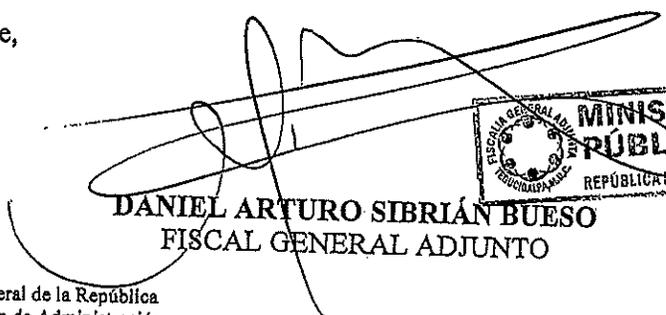


reembolso, así como la dependencia que lo maneja (Fiscalía local, Fiscalía Regional, Dirección, Departamento); para que sea esta Dirección quien genere el reporte institucional de estos fondos al Oficial Nacional de Información Pública del Ministerio Público, en los primeros 5 días hábiles de cada mes, empezando a reportar lo correspondiente al mes de septiembre del presente, a más tardar el 7 de octubre del 2019.

3. En caso que el responsable de dichos fondos, no haga uso de los mismos en el mes correspondiente, deberá emitir un documento aclarando tales extremos (nota aclaratoria).
4. La Dirección de Administración deberá sustituir en el formato de caja chica y fondo reintegrable el "preparado por" por responsable; de la misma forma se deberá aclarar toda duda que se presente al momento de la socialización del formato de estos fondos.
5. Dicha Dirección, deberá establecer a los responsables de esos fondos, que al momento de remitir el reporte de los mismos, se deberá hacer por separado, es decir (documentos individuales) con lo correspondiente a caja chica y fondo reintegrable.
6. La Dirección de Administración, junto con la Jefatura de la Sección de Contabilidad, deberán revisar y aprobar (nombre completo, firma y sello) del estado de las remisiones de dichos fondos, por parte de las diferentes dependencias, previo a remitir dicho reporte institucional al Oficial Nacional de Información Pública del Ministerio Público.

Sin otro particular,

Atentamente,


DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO
FISCAL GENERAL ADJUNTO



C.c: Fiscalía General de la República
Cc: Sub-Dirección de Administración
Cc: Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública
cc. División Legal.
C.c. Archivo.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de septiembre del 2019.

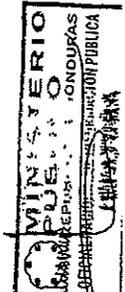
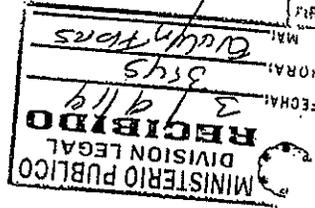
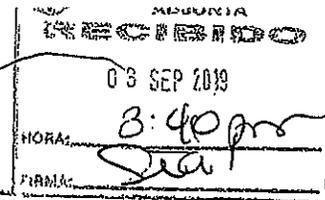
Abogado
DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO
Fiscal General Adjunto
Su oficina

Señor Fiscal General Adjunto:

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones, en esta ocasión tenemos a bien informarle lo relacionado al Oficio DA-204-2019, emitido por el Licenciado Eric Norman López, Director de Administración, dirigido a su Despacho, en fecha 19 de agosto del 2019, en el cual remite formato para publicar caja chica y fondo reintegrable, temas que han sido solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), para ser publicados en el Portal Único de Transparencia. En vista de lo anterior tenemos el agrado de informar lo siguiente:

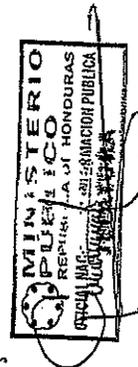
Que en fecha 21 de agosto del presente, sostuvimos reunión en las instalaciones del IAIP, en la cual participó el Gerson Misael Alonzo Ochoa, Oficial Nacional de Información Pública, del Ministerio Público, Licenciada Marcela Sarmiento, Verificadora del IAIP, Belarmino Reyes, Gerente de Verificación del IAIP y Iris Patricia Zaldívar, Secretaria Privada de la Fiscalía General Adjunta, en donde se llegó al acuerdo, que el formato de caja chica y fondo reintegrable, se aprobaría por medio de correo electrónico, donde la Verificadora Marcela daría su visto bueno por dicho medio, previo a que la Dirección de Administración lo socialice con el personal que ejecuta fondos a través de caja chica y fondos reintegrables a nivel nacional, con el objetivo de dar cumplimiento a la Instrucción de certificar el formato, le informo que después de realizar estas actividades.

Que en fecha 21 de agosto del 2019, el Oficial Nacional de Información Pública del Ministerio Público, dando cumplimiento a lo acordado en dicha reunión que se llevó a cabo en las instalaciones del IAIP, ese sentido se envió correo electrónico a la Licenciada Marcela Sarmiento, Verificadora del IAIP, donde se le adjuntó borrador de caja chica y fondo reintegrable y se le manifestó por ese medio electrónico que se pronunciara si dicho borrador reúne los requisitos, y en caso de reunirlos que procediera a la aprobación, para que de esa forma se llegue a cabo las publicaciones en el Portal Único de Transparencia;



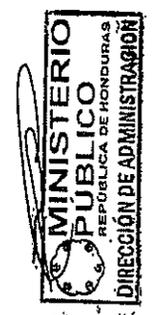
En fecha 23 de agosto del 2019, se llevó a cabo reunión en la oficina del Director de Administración, donde participaron la servidora Iris Patricia Zaldívar, Secretaria Privada de la Fiscalía General Adjunta, Gerson Misael Alonzo Ochoa, Oficial Nacional de Información Pública del Ministerio Público y el Licenciado Eric Norman López, Director de Administración, con el objeto de consensuar el formato aprobado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), estableciendo en dicha reunión en que parámetros se publicaría dichos fondos

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que las publicaciones a realizar en los temas de caja chica y fondo reintegrable, no contravienen a lo dispuesto en el acuerdo FGR-007-2018, en el cual se contempla la *clasificación de información reservada del Ministerio Público*; y habiendo consensuado como se publicarán estos temas, nosotros Director de Administración, Licenciado Eric Norman López, Iris Patricia Zaldívar, Secretaria Privada de la Fiscalía General Adjunta y Gerson Misael Alonzo Ochoa, Oficial Nacional de Información Pública, somos del criterio y de tenerlo a bien que se publique en esos formatos los temas de caja chica y fondo reintegrable, para que la Dirección de Administración realice la socialización del formato, consolidación de la información y presentarlo al Oficial de Acceso a la Información de forma mensual, y que los documentos contengan los requisitos exigidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).



El documento deberá contener, lo que a continuación se detalla:

1. El uso de este formato para caja chica y fondo reintegrable es de carácter obligatorio, para los reportes generados a publicar en el Portal Único de Transparencia, mismos que deben de contener nombre completo, firma y sello de cada responsable de preparar la Información de cada caja chica y/o fondo reintegrable, según la dependencia que lo maneje, y de esa forma que el reporte refleje el gasto mensual de cada oficina.
2. La Dirección de Administración deberá presentar un Informe detallando en un cuadro o un texto definido y ordenado, es decir un preámbulo que exprese la ejecución de cada fondo (cajas chicas y reintegrables), reflejando el número de reembolso, así como la dependencia que lo maneja (Fiscalía local, Fiscalía Regional,



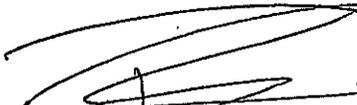
a mas tardar el 4 de octubre del 2019.

3. En caso que el responsable de dichos fondos, no haga uso de los mismos en el mes correspondiente, deberá remitir un documento aclarando tales extremos.
4. La Dirección de Administración deberá socializar el formato con todos los responsables de ejecutar fondos de caja chica y fondos reintegrables, estableciendo a los mismos que en dicho formato se deberá sustituir el "preparado por" por responsable.
5. Es importante al momento de socializar el formato notificarles que deben llenar por separado lo que es gasto por caja chica y otro para fondo reintegrable.
6. Revisión y aprobación de la información a publicar por parte de la Dirección de Administración y la Sección de Contabilidad.

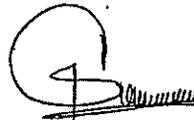
Se acompañan actas de las reuniones sostenidas con la Verificadora del IAIP y el Director de Administración del Ministerio Público.

Sin otro particular,

Atentamente



IRIS PATRICIA ZALDIVAR GIRON
SECRETARIA PRIVADA FISCALIA GENERAL ADJUNTA



GERSON MISAEL ALONZO OCHOA
OFICIAL NACIONAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO PÚBLICO



ERIC NORMAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.c: Archivo

